

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL ILMO, AYUNTAMIENTO DE BARGAS CELEBRADA EL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2015

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Bargas, siendo las veinte horas del día diez de noviembre del dos mil quince bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Gustavo Figueroa Cid, se reúne el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de los Sres. Concejales:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- D. Gustavo Figueroa Cid, D^a Sonia Alonso Pantoja, D. Isidro Hernández Perlines, D^a Isabel M^a Tornero Restoy, D^a M^a del Rosario García Villaluenga, D. Francisco Manuel Pantoja Vivar, D^a Sandra Hernández Villasevil, D. Víctor Sánchez Salcedo, D. Francisco Javier Rodríguez Jiménez y D^a M^a Dolores Gómez García.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- D. Miguel Ángel Alfageme Macías, D. José María Gómez Domínguez, Da Caridad Marín Palacios, D. Marcelino Hernández Rodríguez y Da Azucena Bargueño Cuadros.

GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA.- Da Ma Antonia Ramos Plaza y D. Rubén Hernández Villasevil.

La Sra. Da Caridad Marín Palacios Concejal del Grupo Municipal Popular se incorpora a la sesión en el segundo punto del orden del día.

Asiste la Secretaria Da Carmen Rodríguez Moreno.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente el Pleno Corporativo adoptó los acuerdos sobre los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS LOS DÍAS 28 DE OCTUBRE Y 23 Y 24 DE NOVIEMBRE DE 2015

Conocidos los borradores citados anteriormente, el Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD ACUERDA: Aprobar los borradores de las sesiones celebradas los días 28 de octubre y 23 y 24 de noviembre de 2015.

2.- APROBACIÓN DE PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD PARA 2016

El Sr. Alcalde-Presidente procede a leer el dictamen de Comisión de Hacienda, Contratación y Patrimonio de fecha 30 de noviembre de 2015 que se trascribe a continuación:



Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Teif, 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTOS GENERAL DE LA ENTIDAD PARA 2016

Por parte del Presidente se da lectura a la siguiente propuesta:

Gas

"ASUNTO: PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD AÑO 2016

El Ayuntamiento Pleno, basándose en los siguientes FUNDAMENTOS:

- 1. Lo dispuesto en la legislación específica de Régimen Local, así como en la legislación estatal de carácter básico o complementario, en materia presupuestaria.
- 2. El Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el año 2016.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto y los Anexos y demás documentación complementaria señalados en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.
- 4. La Plantilla Presupuestaria del Personal para el Ejercicio 2016.
- 5. Lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que exige la aprobación de un presupuesto de gastos para 2016 en el que se cumpla con el principio de estabilidad presupuestaria y con el límite de gasto ajustado a las previsiones del Ministerio de Economía, que para las Entidades Locales se ha situado para el ejercicio 2016 en el 1,8 de crecimiento, respecto del aprobado para 2015, una vez realizados los ajustes necesarios en términos de contabilidad nacional.
- El R.D. Ley 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad y la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016.
- La Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2014, aprobado por la Alcaldía el pasado día 28 de marzo de 2015 y el estado de ejecución presupuestaria a fecha de 4-9-2015
- 8. El Marco presupuestario para el periodo 2016-2018 y las Líneas Fundamentales del Presupuesto para el 2016, aprobados por la Alcaldía y remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento de lo establecido en la Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.
- 9. El Informe emitido por la Intervención Municipal, con fecha 30-11-2015
- 10. El dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión del día 30-11-2015

Adopta los siguientes ACUERDOS:

1. Aprobar inicialmente el Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el año 2016, por un importe total de Ingresos de 6.979.366,31 euros y de Gastos por importe de 6.587.896,90 euros, con un superávit presupuestario de 391.469,41 euros, equivalente a un superávit financiero, obtenido en términos de contabilidad nacional, de 622.909,39 euros, cuyo desglose por capítulos y programas es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

A) RESUMEN POR CAPITULOS:

ESTADO DE INGRESOS

				HANDON TO DONE HEROTO						PESO SI
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	LIQUIDACION	PTO. INICIAL	PTO. DEFINITIVO	AVANCE	PROYECTO	OFFEICA	DFFR2/CA	TOTAL
INGRESO		2014	nu	2015	2015	LIQUIDACION 2015	PRESUPUESTO 2018	ABSOLUFA (2015-2015)	RELATINA(X)	NCRESOS
10 A	eraciones horhancieras (Cap. 1417)	A Committee of the Comm				The second secon				
CAPITULOI	IMPUESTOS ORECTOS	2945.000,00	2,835,800,59	2,994,000,00	2,994,000,00	2,997,290,14	2592000,00	2000,00	Q075	12,81%
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	72.100,00	77,950,12	72.100,00	12,100,00	87,670,93	71.500,00	5,000,00	5,93%	1,10%
CAPITULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.815.250,00	2215,380,54	1.802.900,00	1,802,900,00	1,006,817,38	1,767,500,00	35,400,00	1,96%	25,32%
CAPITULOIV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2060,976,00	2 174 289,85	2,073,845,00	2.288.032,87	1,188,672,89	2085387,00	8.479,00	4,41%	29,59%
CAPITULOV	INGRESOS PATRIMONIALES	21,200,00	1,894,39	9,200,00	9.200,00	1,777,28	8.200,00	4,600,00	10,87%	0,12%
	TOTAL OPERACIONES CORRENTES	8.918.528,00	1,309,735,49	£.\$52.048,00	7.164.292,67	5.225.229,18	6,910,167,00	41.879,00	4,6%	99,01¥
CAPITULO VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	1,00	0,00	0,00) 0,00	0,00	1,00	0,00	0,00%	0,00%
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	55,000,00	153,870,63	85.095,00	130,095,00	14.643,12	68,199,31	1,164,31	1,70%	0.55%
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	65.000,00	153.870,63	85.085,0X	130.035,00	11,613,12	98.199,31	1,104,31	1,70%	0,95%
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	\$\$1550	7.463,676,12	7,917,141,6) 1.74.41,81	KATAKA L	49/636,31	4,114,80	453	10,55%
						in which is				
The same of the sa	PERACIONES FINANCIERAS (CAP. 8 y S)							A CONTRACTOR OF THE STATE OF TH		
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	3.090,00	1.500,00	3,000,0	\$57,422,87	1,800,00	3,000,00	0,00	0,00%	0,04%
CAPITULOIX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,0	1,353,786,35	1,363,786,30	0,00) 0,00	0,00%	0,00%
	TOTAL OPERACIONES FAVANCIERAS	100100	1,500,00	3000) 1821229,11	1,3526,8	1000	(0	QVX	ia.
TOTAL	PRESUPUESTO DE INGRESOS	6.984.526,00	7,465,106,12	7,020,141,0	9.115.536,84	6.635.164,6	6.979.386,31	-40.774,69	0,88%	100,00%

ESTADO DE GASTOS

		. :			•					PESOSI	PESO SI
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	LIQUENCON	PTO, NOAL	PTO, DEFINITIVO	AVANCE	PROVECTO	OFERENCIA	MERENCA	GASTO	CP. CIE Y
GASTOS		2614	2014	2015	2015	LIQUIDACION 7015	PRESUPLESTO 2015	ABSOLUTA (2016-2015)	RELATIVA (%)	TOTAL	CP, CAPITAL
A.OH	ENCORES NOFELEXIORES (CAR. 1917)										
CAPITULOI	GASTOS DE PERSONAL	3,650,620,00	3.439.541,13	3.678.684,00	3.914.992,87	2345,999,72	168655,99	-70.628,10	-1,92%	\$1,11%	59,27%
CAPITULOIL	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2084444,00	1.513.200/05	2074,354,00	2122082,00	989,793,47	229355,00	158,182,00	7,53%	n,esh	38,84%
CAPITULON	GASTOS FINANCIEROS	165,100,00	(04.815,81	191,100,00	131.100,60	47.267,55	48.100,00	85.000,00	84,84%	0,70%	0,76%
CAPITULON	TRANSFERENCIAS CORRENTES	107.294,00	M 831 (8	114.244,00	115,441,00	44.636,18	202.405,00	38.181,00	11,11%	1,02%	3,33%
	TOTAL OPERACIONES CORRENTES	\$.007.418,00	\$.457,357,12	5.888.382,00	\$ 283,568,67	1391651,92	(87.63 _, 9	' 83.714,99	1,48%	22,47%	100,00%
CAPITULOVI	PAVERSIONES REALES	210,000,00	ums	(\$2,000 ₎ 00	538,422,82	350,234,43	287,800,00	135.800,00	89,34%	4,37%	86,84%
CAPITULOVI	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10,000,00	1,00	10,000,00	10,000,00	0,00	(0,000,00	1,00	1,00%	0,15%	3,36%
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	220,000,00	uma	162,600,00	983,472,82	199.794,48	297.800,00	135.800,00	8,8%	1,57%	100,00%
	IOTAL OYEACOES NO FRANCEUS	\$207,H\$A	\$####	£180,820 #	1 431.91,6	17881,8	(3)85X	245(4,9)	' 1815	897	IMWA
Was intend Assista	Colonia (18 Colonia)										
8(PERICONS FINACERIS (CP. 8 y 8		and the second	227 (27)			And the second of the second o				The second secon
CAPITULOVI	ACTIVOS PINANCIEROS	\$,000,00	1.500,00	5,000,00	5,000,00	1.500,00	\$,600,60	0,00	1,00%	0,08%	2,45%
CAPITULOIX	PASIVOS FINANCIEROS	1350000	443.174,77	279,000,00	1,642,786,33	1.501.126,00	198.600,00) 81,000,00	.23,65°	3,91%	97,54%
STATE OF THE STATE	TOTAL OPERCORES FINACERAS	4100,41	#M514_11	ama	1,547,765,2	i indika	aim)) 81.00A	400	10%	100,00%
TOTAL	PRESUPUESTO DE GASTOS	6.687.418,00	6.257.384,25	6.441.382,00	8.539.777,84	5231.617,4	6.587.886,90	143.514,90	2,73%	10,0%	100,60%



BARGAS A3 Y U N T A M I E N T O D E B A R G Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

GAS (SB) RESUMEN POR PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE GASTOS:

RESUMEN POR PROGRAMAS

STADO DE GAS	108						XI.	e(uec		***
MOCEANA	QSQBQQA				10.00AVE/0	FING.		DENA.	DEPOSITA	PESO .
estro		M	žu.	XII	- Contract C	DECEMBER			MAINA M	
419	BARRA	SE 201,00	9457L91	15100	174753	1585845	228,590,00	-1110000	-13.11% -13.11%	3,65 1,6%
TOTAL ASEA O	BRIDA PURUKA	\$2.00\ps	94979	33,000,08	1711795,35	TREE .	2810)# ************************************	1010000	,	3,5%
1320	SONGWICON	\$3.531,00	1000A	97.971,00	487.07A	ROR	517.545,15	24723 500	123	1,37%
1559	MOTEGOCNOVIL	15.600,00	15.76,17	3.7000	1570,00	7,150,77	17.350,60	E3(0	18%	125
136)	PREVENDENT ETENOENCE INCENDES	11 100,00	74722	2130000	111000	0,00	A100,00	0,0	1,00%	0.32%
un	LEPARENO	300.451,00	2152,33	35.634,00	#97924W	2419,3	323,433,06	17.324,00	133	1923
1532	NASSERIANALISERAL	25.651,00	II3501,00	BRID	MINIA	31.502.51	11910	117550	1111	3314
550	HONTHELESO YEEKELOON CE LEULK RESKALE	121.531,50	N57180	SECON	NOOR	1516	90500,00	110	in.	112
1819	EASTHERNENTOYOTTERCOM CE ARE IN	43.33 <u>1</u> ,00	422.453/03	41.555,0	\$1555,00	21.37/3	70850	1850	138	ia M
324	RECOGNA CERESDUCAS	11400000	MARIO	125.000/00	130,300,99	E,IEM	X99.00.00	7,000,00	3104	3,043
301	CALCA CALCACACACACACACACACACACACACACACAC	1,00	190	3100,39	5000	33309	20100	25,000,00	55.FÅ	1.53
1921	TATAVEYOR RECKS	ŢŅ.	1,00	HS 000 (1)	122000A	1377,13	150,000,00	-2700010	333	193
533	SINGLAVIANA	35.000.00	મુકાર	11.0000	31,000,00	2190	4000	1000,00	133	143
3540	(Mater)	73.474,00	.030,0	3707,00	\$5,771,00	24 7 ,3	N.00,00	na 	1,334	133
1550	MASSEQ V3000	214910	35,477,55	BILLAGI	1457,20	159.879,53	2112,5	-15.544,55	1,23	3,66%
ua	ZMORTEROKK	34,200,00	U2517,51	171,400,00	22425,23	141 160,25	insin	1610	1,743	Las
1720	RECONTRACTOR	100		3,00	2,89.0	asna	100	410	1994	0.00%
TOTAL AREA 1	STANDWEST STANDS	72337高加	以知识自	18430100	Timera	1281114	1501.110,61	11550(11	LAX	39,24%
H	ATOS VALLEDES TERRESTOORES AND BORDS	31000	19669	1913160	mmo	113310	DELLA	14111.00	337	2,65%
2311	ENTRO DE DIA CE MATORES	28.530,00	HELD	assia	AMO	129.474,85	A1316	4170	1,5%	3,65%
35	DECOMPOSED.	144,600,00	135.807,55	15277200	157.056,00	THE SECOND	133 235,00	-35%,00	12.64	2633
מט	"ALEROOXACONAL	COSSELSE:	8702H	73.553,00	3883,00	¥.087,47	79.451,00	7630	1,63%	1.113
22	ONESSEN	24.500,00	2565111	24.50(0)	431 BLA	335.911,55	2345000	0,00	QDA	3,561
DULANA	ATUAOONS INDIROTAT VACONO SACUL	117.0270	mail	U1337,98	1.132.535,57	MWI	854.691,00	-12.231,00	W	11,13
3250	APOPOR RANC YMARRY COLEGOR REACCA	94130,00	30,755,54	%4800	ARRE	9355 ₂ 8	KIRK	1051/30	335	1,591
3251	(ENTEQUIENCIÓN A LA DEFANCIA	407.538,00	375,253,53	alean	413 ZA,00	B1.\$1,72	?23.622,00	-37.336.0	4374	158
3252	ENCLOCKICACION	11100.00	nach	4400,00	14400	143131	14400,00	JT0	10.	1,723
3340	ROMOGN YEU CLOCK MUSICAL	\$0,700,00	1731.4	73.990.90	15900	948925	55,500,00	-14,000,00	10528	100
330	NAMES TARON GAVE A COLORA	1233100	1435592	172,45,00	1E45M	MANA SI	X1.336,00	0,132.E	15,748	100
3321	SEDITAREJA	REPORT	35.592,09	3350	Ø#2K	29.93	AM,M	450	1,428	1,583
3322	4804505	1,00	1,00	33.775,00	3,775,08	MILA	4115,0	105100	1214	114
3330	TATEO	11.600,60	21423,45	34.200,00	25.554,00	15.977,91	2100.00	0,00	100	0,37
3379	ENOCHALUINDTA	34512,00	31.683.45	16,758,00	35.758,00	assa	37.7TT/M	1619,60	1,77%	8,575
1350	ESTECKOPALAS	131,800,00	mma	131,500,00	231820,00	11631,9	145.000,00	15,000,00	11,33	223
1531	CATERON STATES NO CENTRAL DESCRIPTION	15.152.00	E	16531,00	2459120	upan	121.125,00	-25,435,00	11,335	154
89	ECENAMINOSCILAN	34到10	11254253	134000	1114AO	na	18400	8,00	(05¥	1,72
920	ASTRUCCAS CECCUNAS	Ø.100.00	131.503.17	5.000,00	75,000,00	4633	33.19(N	111.60,00	10338	2,12
TOTAL AREA 3	PRODUKCION REINE PURICON CAPÁCTER PREHEINTE	1,39,250,00	1,231,075,45	13/9.801,00	1.633.254,00	\$06,359,90	1.411.336.00	38.537,00	2,75%	21,93
1333	1500	2000.00	2,500,00	4.500,00	4500,00	247,93	15000	0,00	500X	0,67
1330	XXTEQUOR/SEXTE	1,00	2011/17	1,0)		2.17.1	woor.			
412	OTPOTRANZETECK VALENCS	1000	11/47,55	1000	2000	100	30,000,00	150	1,33X	9,30
		100	ĮD	2000	1500,00	154,5	1,500,00	-1500,00	-30%	1,11
454)	(AMNO HOALIS	2000,00	1,0)	2,000,00	1000,00	1,00	2,000,00	400	ŲG.	4,63
433)	OF KONA DE CETENCA DEL CONSTITUCIO DE LA CONSTITUCIO DE			U.500,04	172000	138,55	12,000,00	20,000,00	5.6%	0,54
TOTAL AREA4	OBMONO BIETUÁNI SE ENCULUTA	34,000,90 711,001,90	450,56	25.415.00	35.45.00	11243,19	120,711,00	-94715500	427	259
1121	GEORGE COSEAN)	223.558_00	UMARC No de 200		HMH	3521,4	34375.00	150000	ŲM.	5.22
9290	WORTHERN HEROLUSIAN HERONAN	AMO Mari	ШДЗ неки	323.317,00 :#######		5745)	41000	7,000,00		0,52
3230	WASHALOLAE WOORE, WOOTE AT ATT	4200	11.545.52	HOLD	11000					45. 24.
3319	AANR SCAOLACACONTAOLATERADYCCATALLAUD	151900	וק,ערגננו	181681,00	AGO M	A.I.S.	157,521,00	43800 4884		
3320	SESTICAT RECUEDIONA	209,640,00	3167,7	155.551,00	32,8170	E.P.130	200,559,00			1,55
3331	DEDOK (ELGUATIA) 1902ES MANTEZS	20,50,00	21591277	22.404.00	35940	1819,7	ELGHAN WANN	317553		5,02
3340	SESTANCIA DE SESTANCIA DE SANCIES	nan	N. S. I	181.556,00	14535530	R.W.A	111.150	17.19.00		17
TOTAL AREAS	ALEAS ELEVATES SELECTIVE	139.01/A 691.13/A	110.07,1	LIALSA	lyanin Sama	6/04/78 6/04/78	1441419 1441419	nikus Kole		ric Als



- 2. Aprobar el Anexo de Inversiones para el año 2016 por importe total de 297.800 euros.
- 3. Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Entidad.
- 4. Aprobar la Plantilla Presupuestaria y las Tablas Retributivas del Personal de la Entidad para el año 2016, que consta en el expediente de Presupuestos, con un incremento retributivo del 1%, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016, contemplándose la creación de un nuevo puesto de Oficial de Policía Local dotado al 50%, con el fin de que se cubra mediante promoción interna durante el primer semestre del año.
- 5. Aprobar la distribución de la paga extra de Diciembre de 2012, suprimida por el Gobierno según el Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio y que se corresponde con los 91 días restantes, hasta completar el total de 182 días, desde la fecha de devengo del 1 de junio de 2012 hasta el día 30 de noviembre de 2012. Todo ello de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Duodécima de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016 y previa verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad, regla del gasto y de deuda pública, así como del cumplimiento de los plazos reglamentarios para el pago a proveedores.
- 6.- Exponer al público el acto de aprobación inicial del Expediente, por espacio de 15 días hábiles, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.
- 6.- El Expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

(...)

Tras las intervenciones producidas al efecto y a la vista de la propuesta formulada, los Sres. Concejales asistentes por TRES votos a favor (PSOE), UN voto en contra (PP), y UNA abstención (IU-Ganemos), acuerdan:

PRIMERO.- Informar favorablemente la propuesta. SEGUNDO.- Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación la propuesta."

Tras las intervenciones producidas al respecto, el Ayuntamiento Pleno por DIEZ votos a favor (PSOE) y SIETE en contra (PP e IU-Ganemos), ACUERDA:

1. Aprobar inicialmente el Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el año 2016, por un importe total de Ingresos de 6.979.366,31 euros y de Gastos por importe de 6.587.896,90 euros, con un superávit presupuestario de 391.469,41 euros, equivalente a un superávit financiero, obtenido en términos de contabilidad nacional, de 622.909,39 euros, cuyo desglose por capítulos y programas es el siguiente:



A) RESUMEN POR CAPITULOS:

ESTADO DE INGRESOS

		·			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		4	5. ⁵ 5		PESO SI
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO .		PTO, INCIAL 2015	PTO, DEFINITIVO 2015	AVANCE	PROYECTO PRESUPUESTO 2016	OFFECA	OFFRENCIA Relativa (%)	TOTAL NGRESOS
INGRESO		2014	2014	. AVIO	WIS	CIVINOAUNI NO	FAESOFOLSTO MIO	ADOLUMINEUS	irrum/isi	HOWW N
A OP	BROOKS MULANCERS (N. 191)	The second of th	1						A ANI	14.69
CAPITULOI	IMPUESTOS DIRECTOS	2,945,000,00	2.835.800,59	2,934,000,00	2594.600,00				0,07%	12,81%
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	72,100,00	77.950,12	72:100,00	72,100,00	87.670,93	77,100,00	\$,000,00	5,93%	1,10%
CAPITULO	TASAS Y OTROS INGRESOS	1,815,250,00	2215590,54	1.802.900,00	1,802,900,00	1,006,817,36	1.787.500,00	35,400,00	1,55%	25,32%
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,060,976,00	2,174,239,85	2.073.845,00	2 286,032,67	1.188.672,89	2085,367,00	8,479,00	0,41%	29,68%
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	21,200,00	1,694,39	9,200,00	9,200,00	1,111,28	8,200,00	-1,000,00	10,87%	0,12%
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	6.918.528,00	1,309,735,49	£\$\$2,048,00	7.184.232,67	5.225.229,18	6.910.187,01	1 41.819,00	480%	98,01%
CAPITULO VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	65,000,00	153,870,63	85,095,00	130,095,00	14.649,12	66, 199, 31	1,104,31	1,104	0,95%
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	85.000,00	153,870,63	85,085,00	130.095,00	14,643,12	86,199,31	1,104,31	1,IVA	0,55%
Various por training and the second s	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	0,821863	1,481,685,12	1.617.141,¢	1.294.397,81	6.200.878,W	6916366,3	40,714,69	4,58%	19,933
							y sa dha nite			eti i te de la companione
8.(DPERACIONES FINANCIERAS (CAP. 8 y S)	And the second s	A Comment of the Comm					A second		And the second s
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	3.000,00	1,500,00	3,000,00	157,122,87	1,500,00	3,000,0) (10)	0,00%	0.01%
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	1,383,788,38	1,363,786,38	0,0) 4,00	0,00%	0,00%
A Comment of the Comm	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	3000	1,500,00	1000) [821.209,1	1,365,366,3	1個/	1 40	. ₩X	0,04%
TOTAL	PRESUPUESTO DE INGRESOS	6.984.526,00	7.465.106,12	7.020.141,0	9,115,538,8	4 6.635.164,61	6.979.366,3	1 -40.774,69	0,58%	K00 00%

ESTADO DE GASTOS

			-	OLINE .	V/10100						
	The Company of the Co									PESOSI	PESO SI
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	LIQUELACION	PTO, NOAL	PTO. DEFINITIVO	AVANCE	PROYECTO	ACVERENCIA	DFERENCIA	GASTO	OP. CTE Y
GASTOS		814	2014	2015	2015	LIQUIDACION XVIS	PRESUPUESTO 2015	(21%-21%) ATULOZZA	relativa(s)	TOTAL	OP, CAPITAL
A OPE	RICCOES NO FINANCEAS (CIP. 1917)							The second secon		The second secon	
CAPITULOI	GASTOS DE PERSONAL	3,850,670,00	3,439,541,19	3,678,684,00	1948201	2.345.999,72	383655,93	-10.628,10	4,92%	\$11%	\$9,21%
CAPITULO	GASTOS DE BIENES CORRENTES Y SERVICIOS	2,034,454,00	1.818.269,05	2014.354,00	2,122,062,00	983,783,47	270.535,00	155,182,00	1,53%	n n	36,64%
CAPITULO II	GASTOS FIXVICIEROS	165,100,00	104,615,81	131,100,00	131.100,00	17.207,55	45.100,00	85,000,00	484	0,76%	0,76%
CAPITULOTY	TRANSFERENCIAS CORRENTES	107.294,00	S4.831,68	- 114,244,00	115,44,00	44,635,18	302.445,00	8.181,00	17,17%	1,01%	.33%
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	5.007.418,00	5,431,157,12	5,888,382,00	6 283 568,67	1391695,97	6,001,006,90	° 88.714,90	1,48%	92,43%	100,00%
CAPITULOVI	HYERSIONES REALES	218,000,00	um	182,600,00	S8.42,92	330,234,43	207.850,03	135.800,00	88,34%	4,37%	35,84%
CAPITULOVA	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10,000,00	0,00	10,000,0	10,000,00	9,00	10,600,00	9,00	0,00%	0,15%	3,38%
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	200,000,00	www	(\$2,000,0	8344,97	331,44	291.800 _, (X	135.800,00	83,83%	4,52%	100,00%
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCERAS	8277.418,00	\$306.000,43	(4)(2)) 6818146	1700018	i immy	2451450	145	897	IWWX
R (OPERACIONES FINANCIERAS (CAP. 875)				employed a production of the control		A Magazini a Magazini Magazini a Magazini a	and top as a second sec		The same of the sa	
CAPITULOVII		5,000,00	1,500,00	5,000,0) S000,60) 1,504,0	5,000,00) (,(0)	0,00%	0,08%	2,48%
CAPITULOIX	PASTIVOS FINANCIEROS	435,000,00		779,000,0	0 1.812785,3	1,501,126,0	(98,000,0) 31.000,00	-73,03%	3,01%	97,54%
Service of the servic	TOTAL CPERIOCHES FINACERIUS	1000A	49,87471	284,000,0	1,41,783,3	s skemb	i) 81.00i,00	454	1,689	10,0%
TOTAL	PRESUPUESTO DE GASTOS	8.687.418,00	6.257,384,25	6.44.382,0	0 8.539.777,8	5.231.617,4	6.587.688,9) 18351498	2,23%	10,007	100,00%



A Y U N T A M I E N T O D E B A R G Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - www.bargas.es - e-mail: info@bargas.es

B) RESUMEN POR PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE GASTOS:

RESUMEN POR PROGRAMAS

TADO DE GAS	eme	1344	AWFILL ALL	114 011 11111			HRV	18888	1 1	GA
MONTH.	EVEKTA	ACAREM DO	WO F	OME D) 好難缺	ANAME P	01100 0	ALVOLA	DECEMBER	PISO :
650		811	214	黟	76 5 40	HYMPHRA)			MMM)	************
111)	marsa	AME	RATION	171,000,00	178785	151555,45	229.00E,00	141,000,00	·33114	1,484
OTAL AREA O	CRUCAPUSUCA	\$20,000,00	94571,97	379.000,00	Large	1311,985,48	228,000,00	1870000	·AIIX	1,8%
1320	XOUGH LOCAL	43529,00	452007,97	487.673,00	211110	28390,14	21/24212	2472,5	5.6%	1375
1350	PROTECTION CAVE	15.600,00	15.78.11	15700,00	33700	7.160,73	17.350,00	550,50	1673	1,61
155)	ZEVENCON ETROON IN LINEARYS	11100.50	2101155	1100,00	2100	1,00	4900	910	3.00¥	0,32%
JN	(READE)	30.450,00	31211	35.559,00	MASS	3919.5	323,483,00	Damo	5.33%	1,925
1532	UNIVERTACION PAR A RECUS	23.61.00	17197700	能認到	312373	eleic	21759200	21.789,00	11,11%	1313
3500	ACOMPRESENCO ACEMBROON CE ASSINTERVORES	122,530,00	1457.80	\$9.500,00	36000	351,6	9650,00	0.39	1914	1925
39	ALEAST ROOMS STORY OF THE STORY	#3.30f0	0263/6	413559	料1935度	31537/3	和歌到	1655.00	1.33	1/3
391	ROCEAURIDAG	714,000,00	22.02.02	125,000,00	30,000,69	11713	200000	5,000,00	0.00%	164
1522	WANT TO DEPARTMENT OF THE	10)	1.00	3000,01	5000	213091	50,900,00	01.000£6	X VX	1,88
1523	TATAMENTO OF PERSONS	110	1,00	15000	EME	ន <i>ពា</i> ,ទ	13050100	270,000	NAME.	1984
1530	歌部加西	50000	451.5	1000	1000	2320	AM)M	1000'00	735	143
59	(EVENTEN)	HARM	111519	3,797,00	55.727,00	51,472,99	X4300	33,50	ļůš.	1.54
350	ALMARKO YANG	31400	343,477,55	27.634,00	234857,89	159.879.58	ALF73,45	17.244.22	128	1,56%
179	HOEYEENS	5450000	1025931	DL400	2240,2	3119,3	128.051,00	14661.00	, Al	2,85%
1721	ALKOTRESEUCE.	0,00		3,03	emi	2571,57	100	010	1101	0,00%
IORAL AREA 1	SEVENCES RELICEMENTS	2533240,00	2540,00,10	1413110	281448,19	ener:	lathih	11699,61	LT3	11,44
29	TOO THESE STRONGER FOUND NAME	MT8H00	133.675.97	15130100	dang	18339	MIHW	HBU	3	253
2311	CENTRO CE DIA DE MAYORES	248,590,00	215-157,90	26331.00	MILE	1214177	323100	41339	168	1,65%
1315	ANDA ACCARCIO	त्त्र का क	135.817,55	152.772,00	137,004,00	пия	1332500	923500	12.5%	1534
1317	120030031	123.912,00	265 .H	71831/0	assim	41.687,47	74471,00	5.638.00	7,835	1,115
ᢧ	ALASYSEED	2450,00	25.651.11	2450,00	nuc	135511,55	134300,00	0.00	(X)	1564
TOTAL AVEA 2	ACTUACIONES PROTECCION Y PROMOCON SOCIAL	872.432,00	781,937,93	D5.357/0	LIMBOR	70.8%,12	851839,00	11.231,08	1,1%	BIF
3250	APOYO AL PLAN, YMANTEN COLFGOS PLEILOS	\$4,100,00	92.786A	3.43,0	21420	TASS,83	MIN	10330	1,51	1,57%
3251	(ENTRO REPROCENTA UN DEFANCIA	417,588,00	375.250,53	01.6N@	113.278,00	31417,71	33730	-113%(B	1374	1,92
3252	SEKADEA (ELOLIO)	11.200,00	503	0,024	9,400,00	144.3	A0000	0,99	£90%	122
34)	PERMODAY (DICAKON MASTE	0.700	1744	73.900,00	18900	zmr	554000	A 000 IO	1752%	100
3300	ASTRODUSE SERVOLITERAL	129340,00	143551	17245,00	15.45,0	3454B	MMT	1610	KM	3(64
3321	PARAMERICA	33.030,00	5320	38.545,00	335609	31.336/T	ane	540	ŲZ.	1.3
3322	45OFNOS	1,00	100	28,775,00	33,775,99	2011.74	11,125,00	1610	1,27%	9,54.8
133)	CRITATI	21.500.00	2123,55	3100,60	2558.00	15.977,51	A190,00	100	ilo.	3373
1370	CHANT YEAR SOME	34511,00	11,683,45	15.738.00	3534.00	29.855,61	nmp	1,613,00	177%	1573
3350	HIENRALAS	111.000	mma	B1800/00	and	31.633,53	15 MO	13.000,00	11.53%	133
3400	ENTERESH ELECTRONOSTE MODES POPUL	15.151.00	15,48,13	145.531,00	14531,00	0.456,51	12112500	3430	$D_{\mu}^{*} \mathbb{N}_{\lambda}^{*}$	134
39	ESCURIANT ENERGY EN	4400	1125253	1314NO	111431/0	nme	1134000	0,00	938	1,72
920	NTPLACES COCKINS	48,190,00	13164337	75.000,00	75,000,00	43 639,53	155,600,00	111,430,00	19,128	LW.
TOTAL AVEA I		1,28,7800	1.23145,45	1379.871,00	1.68.299,00	\$36.359,99	1411.130,00	33.537,00	1,79%	Д,
4320	15540	2,000,00	253000	15000	15000	1401,90	4500,00	1.00	W	107
1333	CENTATOR SPORENTAL	1,00		100			2000			
412	OTRO TRANSPORTE DE MALEROS	30,000,00	11,40,95	20,000,00	20,000,60	0,09	2000	120	130X	13
154)	CHRONAGONAGO	1,00	1,00	35.000,00	13.000,00	194,6	1500,00	-7.500,00	50.0%	411
1939	CHONTERNATION CONTROL	2,000,00	100	2,000,00	2600,00	400	2000,00	6,00	10%	0,63
TOTALAZA		14,000,00	1450,56	(1,500,00	6.500,00	139,5	\$2,000,00	20,500,00	8.4%	0,94
11X)	OCHREGOENO	231.992.00	39531.0	25.416,00	131.05.00	9243,8	DIXLO	-3.715,00	-1,1%	2,59
3500	DESCONTERN GREATER GUARAGE BLACON	351000	315.071.33	38530/0	¥36461	BILLA	10.177,05	3,022,00	15%	522
9290	EMPERATION REMODELLA DI CASSICALAS	45000	13.545.52	34.000.00	32,000,00	5,75450	41,900,00	7,000,00	2,55%	Œ
	AANR ROAVALACONTOC MEMAOYCONUSUMO	155.150.00	113.70,71	143,589,00	14158600	73.613.84	157,521,00	14221,00	196	2,4
99 278	GETTATECHALON	MWD	311972	155.561,00	285.531,00	2192	200.853,00	1,888,90	16%	3.6
912) 2021	DECON ENDIAMENT NOTERINGENER	24.61.00	31.52.71	22,44,0	28374.09	31.511.75	Made	1017511	-	5,00
Bil 1241	SELLARIM BENATATENSER	23,470.06	8.98,53	131.536,99	14558,00	12.10.24	114.745,00	-DAMO		17
339		113.0100	1,141,02,23	1371353.00	133 78 51	54.336,90	LOUISE	102793,11		Ж
TOTAL AREA	APPENDE STATEMENT OF STATEMENT	132,01)N	13160A)	(6120)	LISET, I	SPECON	CAMELO	IK93X		13



- 2. Aprobar el Anexo de Inversiones para el año 2016 por importe total de 297.800 euros.
- 3. Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Entidad.
- 4. Aprobar la Plantilla Presupuestaria y las Tablas Retributivas del Personal de la Entidad para el año 2016, que consta en el expediente de Presupuestos, con un incremento retributivo del 1%, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016, contemplándose la creación de un nuevo puesto de Oficial de Policía Local dotado al 50%, con el fin de que se cubra mediante promoción interna durante el primer semestre del año.
- 5. Aprobar la distribución de la paga extra de Diciembre de 2012, suprimida por el Gobierno según el Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio y que se corresponde con los 91 días restantes, hasta completar el total de 182 días, desde la fecha de devengo del 1 de junio de 2012 hasta el día 30 de noviembre de 2012. Todo ello de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Duodécima de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016 y previa verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad, regla del gasto y de deuda pública, así como del cumplimiento de los plazos reglamentarios para el pago a proveedores.
- 6.- Exponer al público el acto de aprobación inicial del Expediente, por espacio de 15 días hábiles, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.
- **6.-** El Expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Seguidamente se trascriben las intervenciones producidas en este punto.

Toma la palabra la SRA. TORNERO Portavoz del Grupo Municipal PSOE, explica: estos presupuestos que tenemos hoy aquí para que los votemos presentan una visión novedosa y de gran importancia, apoyan la creación de empleo; desde el punto de vista fiscal hay una reducción de la presión fiscal dirigida principalmente a aquellos que generen empleo, elemento de gran interés para este ayuntamiento y algo muy novedoso, como recordaréis se aprobó recientemente la ordenanza fiscales y ya están incorporadas a este nuevo presupuesto. Son unos presupuestos que tratan de favorecer el empleo algo muy relevante en los tiempos que corren. Como no podía ser de otra manera y continuando con el mismo impulso, mantenemos la misma partida presupuestaria que en el ejercicio anterior. Esta es de 234.500 euros para la creación del Plan de Empleo Local Joven dirigido a personas de la localidad en situación de desempleo. A esta dotación hay que añadir la que corresponde de la que otorgue la Comunidad Autónoma al Ayuntamiento para este mismo fin. Esto último también es novedoso ya que en los cuatro últimos años con el Partido Popular en la región se habían eliminado dichos planes de empleo por parte de la Junta manteniendo estos planes de empleo en estos años por las aportaciones de nuestro Ayuntamiento exclusivamente. Afortunadamente el nuevo gobierno del señor Emiliano García Page se muestra sensible a tan difícil situación de paro y seguiremos creándolos conjuntamente como tenía que haber sido siempre. También se contempla una partida destinada a cofinanciar la creación del vivero de empresas que se tiene suscrito con la cámara de Comercio para Bargas. He querido empezar por esta característica de los presupuestos por la gran importancia que supone apostar por la creación de empleo. Estos presupuestos podemos decir que también tienen una vertiente social. Tratan de ayudar en la medida de nuestras posibilidades a los vecinos y vecinas que pero lo están pasando, a los más desfavorecidos. En esto hemos sido pioneros en la Región. Atender el gasto de las comidas de los comedores con riesgo de padecer



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

malnutrición y exclusión social, es otra partida que mantenemos, otra va destinada a participar en el concepto de ayuda para mitigar la pobreza energética y para atender otras emergencias sociales y derivadas de las especiales circunstancias sociales, también van dirigidas para alimentos etc. También mantenemos en estos presupuestos la misma partida que en le ejercicio anterior destinada a la educación de adultos. Establecemos las actuaciones en materia de bienestar social, Centro de Día, Estancias Diurnas. Seguiremos aportando las partidas necesarias para mantener la Escuela infantil. Apostamos por el Centro de la Mujer y aportaremos para aquella partida lo que nos corresponda. Hay otras partidas destinadas a la mejora del Taller Ocupacional. Seguimos ayudando a los clubes, asociaciones, hermandades como entramado social de Bargas de gran importancia también. En definitiva cumplimos con todos los servicios públicos del ayuntamiento, incrementamos sensiblemente las partidas destinadas a los mismos y mejorándolos para asumir las obligaciones que genere dicho servicio. Son unos presupuestos que como en ejercicios anteriores, contenemos el gasto corriente sin reducir el gasto social, aumentamos las inversiones y afianzamos la política de equilibrio presupuestario de este Ayuntamiento. Contención en el gasto corriente el esfuerzo que año tras año se ha ido aplicando para llegar a una situación buena dentro del momento de crisis que sigue afectando a nuestra sociedad. Este presupuesto presenta un superávit muy suficiente, muy significativo seiscientos veintidós mil ochocientos quince euros. Incrementamos el gasto máximo que permite la ley en estos presupuestos, es decir, el uno con ocho por ciento para este ejercicio que nos permite crecer ciento cuarenta y dos mil euros con nuestros recursos propios, cumplimos con los objetivos de estabilidad presupuestaria, con la regla de gasto y que nos permite a corto plazo alcanzar el pleno saneamiento de nuestra hacienda municipal, bajando los impuestos y mejorando los servicios públicos. Estos presupuestos garantizan las retribuciones del personal así como sus pagas extraordinarias. Para el 2016 se ha incrementado en un uno por ciento la retribución, a esto hay que añadir el equivalente al cincuenta por ciento de la parte que falta por recuperar de la extraordinaria del mes de diciembre del 2012 que el gobierno del señor Rajoy quitó a los trabajadores. Esto último es fruto del saneamiento financiero que tiene el Ayuntamiento. La Ley Presupuestaria del Estado prevé que dicho incremento de la masa salarial lo pueden hacer administraciones públicas que estañan saneadas como es el caso del Ayuntamiento de Bargas, creo que esto es algo bueno sobre todo pensando en nuestros trabajadores. Cumplimos con las obligaciones a proveedores y contratistas en el plazo reglamentario, destinamos una partida presupuestaria para crear una cartera de proyectos técnicos, aumenta la capacidad de inversión de este Ayuntamiento al aplicar las normas presupuestarias del Gobierno. Es necesario ser previsores de manera que sabiendo por adelantado el posible comportamiento de nuestros superávit tengamos elaborados los proyectos a donde van a ir destinadas las inversiones, como por ejemplo el proyecto de un Centro Cívico en el casco urbano tan necesario para Bargas, un lugar de encuentro para asociaciones, escuelas de música, donde se desarrollan los cursos municipales, etc, y como éste muchos más proyecto desarrollados de manera que cundo podamos disponer del superávit por indicación del Ministerio de Hacienda solo nos quede lo más fácil: sacarlo a licitación. Para terminar y a modo de resumen estos buenos presupuestos que presentamos son el resultado de ejercicios anteriores de ahorro en el gasto corriente sin recortar en los servicios públicos y sociales y sobre todo son unos presupuesto buenos porque apoyan la creación de empleo tan importante en los tiempos que corren.

Seguidamente interviene la SRA. RAMOS Portavoz del Grupo Municipal IU-Ganemos y dice: nosotros en la comisión hicimos alusión a que era poco dinero el que se destinaba a cubrir el gasto de comida de los niños con problemas socioeconómicos pero se nos aseguró que con este dinero se cubría y que ningún niño se quedaba sin comer. Nos lo creímos y nos quedamos conformes con ello. También sugerimos el abaratamiento de la cuota del CAI sugiriendo que se podía sacar de la partida de festejos, concretamente de lo que se iba a destinar a los festejos taurinos manifestando nuestra oposición a que se destine ni un solo euro de dinero público para dichos eventos taurinos a lo cual se nos respondió que el pueblo no se podía quedar sin fiesta y que era una tradición y quiero puntualizar que nosotros no nos oponemos a que haya fiesta pero las tradiciones en algún momento hay que romperlas cuando se trata de cubrir otras necesidades, y en este caso sociales, más importantes como por ejemplo la cuota del CAI. Personalmente más tarde volví a hablar con el Concejal de Hacienda volviéndole a insistir con la bajada de la cuota



YUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

insistiéndole en la importancia que tenía para muchos padres que trabajan y que no tienen más remedio que dejar a sus niños en la guardería, padres que ganan ochocientos o novecientos euros y que si pagan una cuota de doscientos ochenta al final de mes pasan dificultades. Le sugerí que el ahorro de la bajada de la cuota suponía que a lo mejor el padre o madre pudieran pagar el transporte de ir al trabajo durante todo el mes, a lo que me respondió que lo iba a mirar y que ya me respondería y en vista de que no he obtenido ninguna respuesta bueno pues doy por hecho de que mi sugerencia o mi propuesta se rechaza y que carece de valor. Nada más.

A continuación toma la palabra el SR. ALFAGEME, Portavoz del Grupo Municipal PP, para decir lo que sigue: nosotros por nuestra parte pues independientemente de la buenas situación económico-financiera del Ayuntamiento y de los ratios que esos están ahí y se pueden ver, vamos se pueden comprobar que es así de cierto, nosotros donde sí queremos incidir es en el aspecto de los ingresos pues en el tema del IBI, en esa bajada del diez por ciento que no se ha llevado a efecto y que llevamos ya dos años de retraso. Y en el tema de los ingresos también pues comentar el tema de la, en el presupuesto, no parecen subvención de la Junta para el CAI, no aparece ninguna subvención de la Junta para los planes de empleo de que ha hablado la portavoz socialista de que...promesas, y no aparece ninguna subvención para Educación de Adultos. Esto evidentemente pues nos crea una determinada incertidumbre. En el tema de los gastos pues sí que nos llama la atención pues una partida presupuestaria para estudios y trabajos técnicos sesenta y siete mil euros cuando, bueno, no sé qué prisa pueden correr hacer esos proyectos cuando aún no se van a acometer esas inversiones, va tenemos la experiencia de pagar proyectos como los de la piscina cubierta, se pagaron en torno a cien mil euros, estoy hablando de memoria, en el año 2013 cuando nunca llegó a realizarse la piscina cubierta. Aparece también otra subvención a entidades culturales de cincuenta y tres mil doscientos euros para música que sí que sí que me gustaría que explicara en el pleno en qué se va a emplear concretamente. Pero luego por ejemplo observamos que en el tema de vías públicas pues los gastos de mantenimiento y conservación pues disminuyen un veintiocho por ciento, unos once mil euros menos. La ayuda a domicilio también baja, en torno a diecinueve mil quinientos treinta y seis euros. La disminución del gasto del CAI debido a los despidos, evidentemente, ochenta y siete mil ochenta y ocho mil euros redondeando. En deportes también y estos son principalmente gastos de personal, menos veinticinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco euros. Entonçes todo esto digamos pues sí, son sociales pero un poquito menos sociales que el año pasado y luego por otra parte se proyecta una operación de tesorería en torno al millón de euros que independientemente de la buena situación económico-financiera del Ayuntamiento y en vista de la incertidumbre que provocan la no indicación de las subvenciones de la Junta, pues esto nos da la sensación de que, esto lo digo futuriblemente porque esto sí que no tengo datos pero, nos da la sensación de que volvemos a las andadas y en lugar de ser la Junta la que financia al Ayuntamiento es el Ayuntamiento es el que va a adelantar los dineros para la financiación de la Junta. Por mi parte nada más.

Contesta la SRA. TORNERO Portavoz del Grupo Municipal PSOE: bueno vamos a ver, para responder a Izquierda Unida decirle que ningún niño que lo necesite, ningún niño ninguna niña que lo necesite se queda sin comer. Sin comedor se destina a la partida que necesitan, si no hay más no podemos dar más. Eso es una cosa que está garantizada. Los servicios sociales son los que llevan el seguimiento de aquellas familias que lo necesitan. Por lo tanto, que no te quepa la menor duda. En cuanto a lo último que has dicho, que si tu opinión carece de valor, para nada. Ninguna opinión carece de valor. Todas se valoran y todas se tienen en cuenta. En cuanto a la partida de escuelas infantiles que hablas, mantener la escuela infantil y, quitando de las partidas de festejos y demás, hemos destinado a las escuelas infantiles 135.000 euros de ayuda para mantenerlas. Más de 135.000 euros. Aunque prestamos unos buenos presupuestos nuestra capacidad tiene un límite, sobre todo, porque hay un límite de gasto que tampoco te permite hacer mucho más. Y tenemos que hacer frente a muchos problemas. Presentamos a los vecinos y nuestras vecinas a la escuela infantil de 135.000 euros. Se ha reducido partidas de festejos, se han reducido partidas para los toros, pero es necesario que siga habiendo partidas para todas las áreas, y para todos los ámbitos. No se puede suprimir ninguna. Cada una en la medida de su importancia y de sus necesidades. Pero



AYUNTAMIENTO DE BARGA

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

evidentemente hay una tradición de toros que, que yo sepa, hay muchas personas en Bargas que demandan que haya toros. Que hay mucha importancia para las escuelas infantiles, por supuesto, por eso hay partidas destinadas a las escuelas infantiles y tiene que haber partidas destinadas a los festejos y tiene que haber partidas destinadas al deporte y a ayudar en todas las áreas. Por darte algunos datos, decirte que en ayudas sociales hemos gastado cinco mil euros para las comidas de niños escolarizados, treinta y cinco mil para paliar la pobreza energética y otros problemas de emergencia social y ciudadana, doscientos treinta y cuatro mil van destinados a plan de empleo, que también es una ayuda social, para ayudar a aquellas personas en situación de desempleo, se mantienen otras partidas sociales, como es educación de adultos, etc., etc., etc. Por lo tanto sí que cumple este Ayuntamiento con las partidas sociales, pero todo no puede ir destinado a lo mismo porque entonces tendríamos que cerrar todo, es decir, sólo vamos a atender un área y yo creo que hay que atenderlas todas. Hay que intentar gobernar para todas las personas y aquellos que les quitas un área que a ellos les interesa podrán decir "y si yo no tengo niños en educación infantil, por qué de mis impuestos me tienen que retirar lo que yo quiero para destinarlo exclusivamente a escuelas infantiles" No, yo creo que hay que repartir. En cuanto a las bajadas no es que no me acuerdo qué me decías con las bajadas de subvenciones de la Junta de Comunidades, empezando con este tema, en la comisión informativa que tuvimos en hacienda se explicó a la persona que vino en representación del partido popular la circunstancia, que te la vuelvo a repetir. Si no se reflejan las aportaciones que la Junta de Comunidades va a hacer a los ayuntamientos en general y a este en particular, es entre otras cosas, porque tienen que aprobar sus propios presupuestos. Una vez que estén aprobados los presupuestos tanto de la Junta como de la Diputación pensamos pedirlos, acogernos a ellos para que sirvan, por supuesto, para complementar y para poder mantener muchos de nuestros servicios. En cuanto a la bajada de las escuelas infantiles que me ha venido ahora, claro que vamos a pedir la subvención de la Junta para escuelas infantiles, que esperamos que nos la concedan y en esto sí se repercutirá en la bajada posiblemente se repercutirá en la bajada de los precios, pero tendrán que llegar, nosotros no podemos garantizar lo que no nos corresponde a nosotros. Contamos con que las haya y contamos con pedirlas y con que las recibamos. Y una vez que las recibamos, por supuesto que repercutirá en el precio de la escuela infantil. Queda una cosa que te quería responder y se me ha ido. Con respecto a la partida que va destinada a los proyectos de posibles inversiones, como también se explicaba en la comisión informativa que tuvimos, estos ahora mismo la capacidad de inversión de este ayuntamiento es grande. Y esa capacidad de inversión supone tener proyectos para que, cuando ese superávit que vamos a asumir por decisión del Ministerio de Hacienda a partir de marzo o abril, tengamos suficientes proyectos o tengamos un proyecto elaborado en el que hayamos estudiado cuáles son las necesidades principales para Bargas y qué es lo que más le interesa a nuestros vecinos. Lo que no podemos hacer es ir por detrás de esa circunstancia. No podemos esperar a tener el dinero para entonces empezar a elaborar dichos proyectos porque si no siempre iremos con un paso cambiado. Entonces ese es el motivo por el que hay una partida destinada a ir por delante. En cuanto al IBI, primero es una ley, le volveré a recordar que es una ley del Sr. Rajoy, de obligado cumplimiento, y aprobada a renglón seguido de ganar las elecciones incumpliendo una promesa electoral que era la de no subir los impuestos. Pues esa fue la primera, una de las primeras que incumplió. Segundo la forma para que los ayuntamientos es la forma de que los ayuntamientos a los que les recortaban sus ingresos se financiaran. En tercer lugar quiero añadir que posteriormente y aunque la norma es de obligado cumplimiento, este Ayuntamiento ha ido aplicando un gravamen que anualmente suponía una rebaja del diez por ciento con lo cual el IBI se quedaba tal cual. En cuarto lugar el presupuesto del 2016 ya se contempla una rebaja del uno por ciento. En quinto lugar se lo vamos devolviendo a nuestros vecinos de Bargas que más lo necesitan en Planes de Empleo, partidas destinadas a paliar la emergencia social, la pobreza energética, alimentos, etc., partidas destinadas a comedor escolar para menores en riesgo de malnutrición y exclusión social, y por último ojalá que el gobierno del señor Rajoy devuelva alguna vez tantos recortes como ha quitado a los ciudadanos de este país. Pero además también decirte que normalmente cuando más han subido los impuestos a pesar de las promesas electorales es cuando ha gobernado el partido popular. En cuanto a la subvención para la Escuela de Música, como decía antes es necesario contemplar todos los sectores y avanzar. Una nueva futura escuela de música es algo que interesa a muchos vecinos y vecinas, no hay más que ver el grado de interés hacia la



Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

música que hay en Bargas. Este Ayuntamiento estudiará la posibilidad de avanzar en el área de cultura aportando una escuela de música para que muchos de nuestros alumnos que se desplazan al conservatorio de Toledo realicen su preparación aquí en Bargas. Y así de momento no me acuerdo de ninguna cosa más.

De nuevo el SR. ALFAGEME, Portavoz del Grupo Municipal PP, expone: yo simplemente comentar lo del IBI e insistir que bueno, que sé que esa ley se sacó para que en 2012 y 2013 se financiaran los ayuntamiento o para ayudar a la financiación de los ayuntamientos, estamos en 2015 han pasado 2014 y 2015 y el nivel de dinero que pone el IBI para los bargueños es exactamente igual que en 2011. Este año ha bajado un uno por ciento pues aún nos quedan nueve puntos pero no es ir devolviendo poco a poco es que son dos años ya los que llevamos de retraso. Y por mi parte nada más.

3.- APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO REGULADOR DE LAS DELEGACIONES ACORDADAS POR EL AYUNTAMIENTO EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO RELATIVAS A LAS FACULTADES, FUNCIONES Y ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES A LA APLICACIÓN DE DETERMINADOS TRIBUTOS LOCALES, ASÍ COMO DE PRECIOS PÚBLICOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO

El Sr. Alcalde-Presidente procede a leer el dictamen de Comisión de Hacienda, Contratación y Patrimonio de fecha 30 de noviembre de 2015 que se trascribe a continuación:

"PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DE PROPUESTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO REGULADOR DE LAS DELEGACIONES ACORDADAS POR EL AYUNTAMIENTO EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO RELATIVAS A LAS FACULTADES, FUNCIONES Y ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES A LA APLICACIÓN DE DETERMINADOS TRIBUTOS LOCALES, ASÍ COMO DE PRECIOS PÚBLICOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO

Por parte del Presidente se da lectura a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA AL PLENO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO REGULADOR DE LAS DELEGACIONES ACORDADAS POR EL AYUNTAMIENTO EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO RELATIVAS A LAS FACULTADES, FUNCIONES Y ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES A LA APLICACIÓN DE DETERMINADOS TRIBUTOS LOCALES, ASÍ COMO DE PRECIOS PÚBLICOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO

Esta Concejalía, en base a los siguientes

FUNDAMENTOS

El Ayuntamiento Pleno, siendo notificado del acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación en sesión celebrada en fecha 17 de abril de 2015, mediante el que denuncia el vigente convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y del Impuesto sobre Actividades Económicas, con efectos en 2017 y aprueba un nuevo convenio regulador de las delegaciones acordadas por los ayuntamientos en la Diputación Provincial de Toledo relativas a las facultades, funciones y actividades administrativas correspondientes a la aplicación de determinados tributos locales, así como de precios públicos y demás ingresos de derecho público; y conocido su contenido, formula al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Suscribir el Convenio regulador de las delegaciones acordadas por el Ayuntamiento en la Diputación Provincial de Toledo relativas a las facultades, funciones y actividades administrativas correspondientes a la aplicación de determinados tributos locales, así como de precios públicos y demás



AYUNTAMIENTO DE <u>BARGA</u>

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

ingresos de derecho público publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo número 252, del día 3 noviembre de 2015, respecto a los siguientes tributos y demás ingresos de derecho público:

a) Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

Código	Facultades, funciones y actividades administrativas que son delegadas
1.01	Acuerdos de colaboración social en la gestión
1.02	Información y asistencia a los obligados tributarios
1.03	Todos los procedimientos de gestión
1.04	Procedimiento de recaudación en período voluntario
1.05	Todos los procedimientos de recaudación en período ejecutivo
1.06	Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad
1.07	Determinación de los criterios para la declaración de fallido
1.08	Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable
1.09	Inspección tributaria

b) Impuesto sobre Actividades Económicas:

Código	Facultades, funciones y actividades administrativas que son delegadas
1.01	Acuerdos de colaboración social en la gestión
1.02	Información y asistencia a los obligados tributarios
1.03	Todos los procedimientos de gestión
1.04	Procedimiento de recaudación en período voluntario
1.05	Todos los procedimientos de recaudación en período ejecutivo
1.06	Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad
1.07	Determinación de los criterios para la declaración de fallido
1.08	Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable

c) Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

Código	Facultades, funciones y actividades administrativas que son delegada
2.01	Acuerdos de colaboración social en la gestión
2.02	Información y asistencia a los obligados tributarios
2.00	Todos los procedimientos de gestión, excepto el reconocimiento o denegación de
2.03	beneficios fiscales
204	Procedimiento de recaudación en período voluntario.
2.05	Todos los procedimientos de recaudación en período ejecutivo
2.06	Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad
2.07	Determinación de los criterios para la declaración de fallido
2.08	Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable

e) Tributos no señalados en las letras a), b) y c) y demás ingresos de derecho público:

Código	Facultades, funciones y actividades administrativas que son delegadas
0.04	Todos los procedimientos de recaudación en período ejecutivo, con excepción de la
2.01	emisión y notificación de la providencia de apremio
2.02	Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad
2.03	Determinación de los criterios para la declaración de fallido
2.04	Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable

Las delegaciones conferidas comportarán la competencia de los órganos del OAPGT para tramitar y resolver los procedimientos de revisión derivados de los actos o acuerdos dictados por ellos.

A la vista de la propuesta formulada, los Sres. Concejales asistentes por UNANIMIDAD, acuerdan:

PRIMERO.- Informar favorablemente la propuesta.

SEGUNDO.- Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación la propuesta."

Sin que se produjeran intervenciones al respecto, el Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD, ACUERDA:

PRIMERO.- Suscribir el Convenio regulador de las delegaciones acordadas por el Ayuntamiento en la Diputación Provincial de Toledo relativas a las facultades, funciones y actividades administrativas correspondientes a la aplicación de determinados tributos locales, así como de precios públicos y demás ingresos de derecho público publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo número 252, del día 3 noviembre de 2015, respecto a los siguientes tributos y demás ingresos de derecho público:

a) Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

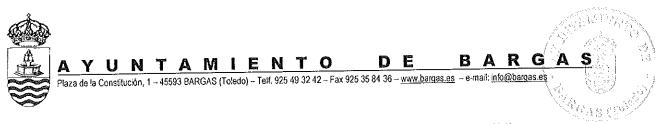
Código	Facultades, funciones y actividades administrativas que son delegadas
1.01	Acuerdos de colaboración social en la gestión
1.02	Información y asistencia a los obligados tributarios
1.03	Todos los procedimientos de gestión
1.04	Procedimiento de recaudación en período voluntario
1.05	Todos los procedimientos de recaudación en período ejecutivo
1.06	Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad
1.07	Determinación de los criterios para la declaración de fallido
1.08	Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable
1.09	Inspección tributaria

b) Impuesto sobre Actividades Económicas:

Código	Facultades, funciones y actividades administrativas que son delegadas
1.01	Acuerdos de colaboración social en la gestión
1.02	Información y asistencia a los obligados tributarios
1.03	Todos los procedimientos de gestión
1.04	Procedimiento de recaudación en período voluntario
1.05	Todos los procedimientos de recaudación en período ejecutivo
1.06	Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad
1.07	Determinación de los criterios para la declaración de fallido
1.08	Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable

c) Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

Código	Facultades, funciones y actividades administrativas que son delegadas
2.01	Acuerdos de colaboración social en la gestión
2.02	Información y asistencia a los obligados tributarios
2.03	Todos los procedimientos de gestión, excepto el reconocimiento o denegación de beneficios fiscales
204	Procedimiento de recaudación en período voluntario.
2.05	Todos los procedimientos de recaudación en período ejecutivo
2.06	Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad
2.07	Determinación de los criterios para la declaración de fallido
2.08	Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable



e) Tributos no señalados en las letras a), b) y c) y demás ingresos de derecho público:

Código	Facultades, funciones y actividades administrativas que son delegadas
2.01	Todos los procedimientos de recaudación en período ejecutivo, con excepción de la
	emisión y notificación de la providencia de apremio
2.02	Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad
2.03	Determinación de los criterios para la declaración de fallido
2.04	Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable

Las delegaciones conferidas comportarán la competencia de los órganos del OAPGT para tramitar y resolver los procedimientos de revisión derivados de los actos o acuerdos dictados por ellos.

4.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 20 Y DEL ANEXO I, II Y III DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se procede a dar lectura del dictamen de la Comisión de Personal de fecha 30 de noviembre de 2015 que se trascribe a continuación:

"PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 20 Y DEL ANEXO I, II Y III DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARGAS, Y DEL ARTÍCULO 8 DEL ACUERDO MARCO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Por parte del Sr. Presidente se da lectura a la siguiente propuesta:

EXPEDIENTE.-50/2015

OBJETO.- Convenio colectivo personal laboral.

ASUNTO.-Propuesta de modificación.

PROPUESTA A PLENO.

Vista el acta de la mesa negociadora celebrada el día 26 de noviembre de 2015, entre el Mesa General de Negociación y el Ayuntamiento de Bargas, en donde se recogen los acuerdos adoptados unánimemente, relativos a la modificación del artículo 20, del Convenio colectivo del Personal laboral del Ayuntamiento de Bargas, referente a la jornada laboral; esta Alcaldía, de conformidad con las competencias atribuidas, y previo dictamen de la comisión informativa correspondiente se eleva al Pleno, la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del artículo 20, punto 1 y 2 el convenio colectivo del personal laboral de Ayuntamiento de Bargas, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2010, y publicado en BOP nº 57 de 10 de marzo de 2011, cuyo texto se contiene en el anexo I.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma conjunta con los representantes de los trabajadores

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

TERCERO.- Enviar copia del convenio colectivo del personal laboral a la autoridad laboral, dentro del plazo de 15 días a partir de su aprobación en el Pleno, para su registro y demás efectos oportunos."

ANEXO I

CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Artículo 20:

- 1. La jornada general laboral del trabajo del personal laboral del Ayuntamiento de Bargas, no podrá ser inferior a 35 horas semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual.
- 2. El horario de treinta y cinco horas semanales se realizará, con carácter general, de lunes a viernes, y supondrá una reducción de treinta minutos diarios. Las distintas áreas de servicio ajustarán la jornada a dicha reducción.
- 3. Los trabajadores tendrán un descanso semanal ininterrumpido de cuarenta y ocho horas, que preferentemente será en sábados y domingos.
- 4. Cuando la organización del trabajo no lo permita, exista horario especial o se haya establecido un horario a turnos que suponga trabajar en sábados y domingos se garantizará:
 - a) Que exista un reparto equilibrado de fines de semana.
 - b) Que ningún trabajador en régimen de turnos preste servicios más de dos domingos de cada cuatro, salvo emergencia del servicio. Igual tratamiento se aplicará para el disfrute de los días festivos, fijándose criterios de rotación para el personal sujeto a esta circunstancia.
- 5. El tiempo de trabajo se computará de modo que, tanto al comienzo como al final de la jornada ordinaria, el trabajador se encuentre en su centro de trabajo.
- 6. Hasta tanto no se tenga implantado el sistema mecanizado de control horario, la comprobación de asistencia, puntualidad y permanencia se llevará a cabo mediante el sistema de firmas, siendo de estricta observancia esta obligación para todas las dependencias municipales afectadas.
- 7. Cualquier alteración de la jornada laboral se hará por acuerdo de la Comisión Paritaria. En caso de urgente necesidad de realizar un cambio, se tendrá que someter posteriormente al dictamen favorable de la Comisión Paritaria.
- 8. Todos los trabajadores/as dispondrán durante la jornada laboral de un descanso por un período de 30 minutos si su jornada es de siete horas y media, y la parte proporcional de 30 minutos en caso de jornadas incompletas (menores de 3,5 horas) con carácter general retribuido y no recuperable.

De manera general, el martes de las fiestas de septiembre será día laborable, con reducción de la jornada laboral en una hora y media durante esa semana de fiestas.

 (\ldots)



Tras las intervenciones producidas al respecto, y a la vista de la propuesta formulada, los Sres. Concejales asistentes por CUATRO votos a favor (PSOE e IU-Ganemos), y UNA abstención (PP), acuerdan:

PRIMERO.- Informar favorablemente las propuestas. SEGUNDO.- Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta."

Tras las intervenciones producidas al respecto, el Ayuntamiento Pleno por DOCE votos a favor (PSOE e IU-Ganemos) y CINCO abstenciones (PP), ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del artículo 20, punto 1 y 2 el convenio colectivo del personal laboral de Ayuntamiento de Bargas, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2010, y publicado en BOP nº 57 de 10 de marzo de 2011, cuyo texto se contiene en el anexo I.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma conjunta con los representantes de los trabajadores

TERCERO.- Enviar copia del convenio colectivo del personal laboral a la autoridad laboral, dentro del plazo de 15 días a partir de su aprobación en el Pleno, para su registro y demás efectos oportunos.

ANEXO I

CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Artículo 20:

- La jornada general laboral del trabajo del personal laboral del Ayuntamiento de Bargas, no podrá ser inferior a 35 horas semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual.
- 2. El horario de treinta y cinco horas semanales se realizará, con carácter general, de lunes a viernes, y supondrá una reducción de treinta minutos diarios. Las distintas áreas de servicio ajustarán la jornada a dicha reducción.
- 3. Los trabajadores tendrán un descanso semanal ininterrumpido de cuarenta y ocho horas, que preferentemente será en sábados y domingos.
- 4. Cuando la organización del trabajo no lo permita, exista horario especial o se haya establecido un horario a turnos que suponga trabajar en sábados y domingos se garantizará:
 - a) Que exista un reparto equilibrado de fines de semana.
 - b) Que ningún trabajador en régimen de turnos preste servicios más de dos domingos de cada cuatro, salvo emergencia del servicio. Igual tratamiento se aplicará para el disfrute de los días festivos, fijándose criterios de rotación para el personal sujeto a esta circunstancia.
- 5. El tiempo de trabajo se computará de modo que, tanto al comienzo como al final de la jornada ordinaria, el trabajador se encuentre en su centro de trabajo.



- 6. Hasta tanto no se tenga implantado el sistema mecanizado de control horario, la comprobación de asistencia, puntualidad y permanencia se llevará a cabo mediante el sistema de firmas, siendo de estricta observancia esta obligación para todas las dependencias municipales afectadas.
- 7. Cualquier alteración de la jornada laboral se hará por acuerdo de la Comisión Paritaria. En caso de urgente necesidad de realizar un cambio, se tendrá que someter posteriormente al dictamen favorable de la Comisión Paritaria.
- 8. Todos los trabajadores/as dispondrán durante la jornada laboral de un descanso por un período de 30 minutos si su jornada es de siete horas y media, y la parte proporcional de 30 minutos en caso de jornadas incompletas (menores de 3,5 horas) con carácter general retribuido y no recuperable.

De manera general, el martes de las fiestas de septiembre será día laborable, con reducción de la jornada laboral en una hora y media durante esa semana de fiestas.

Las intervenciones producidas son las siguientes.

Toma la palabra el SR. ALFAGEME, Portavoz del Grupo Municipal PP, diciendo: nosotros explicar un poco a qué es debida la abstención. Estas medidas se tomaron para digamos conseguir ahorros de costes y consideramos, vamos, no tenemos claro que sea el momento éste de retrotraer de nuevo al horario de treinta y cinco horas porque consideramos que supondría un incremento de los costes, pero vamos, es nuestra postura de que no lo tenemos claro que sea el momento preciso este ahora.

Interviene la SRA. TORNERO, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, y dice lo siguiente: esto ha sido aprobado en el pleno de las Cortes de Castilla-La Mancha, la reducción a treinta y cinco horas lo que ha supuesto recuperar un derecho que el gobierno del Partido Popular le quitó a los trabajadores, por lo tanto vamos a votar que sí porque nos parece lo más adecuado, devolver algo que se les ha quitado a los trabajadores.

5. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y DEL ARTÍCULO 8 DEL ACUERDO MARCO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BARGAS

El Sr. Alcalde-Presidente da lectura del siguiente dictamen de la Comisión de Personal de fecha 30 de noviembre de2015:

"PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 20 Y DEL ANEXO I, II Y III DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARGAS, Y DEL ARTÍCULO 8 DEL ACUERDO MARCO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Por parte del Sr. Presidente se da lectura a la siguiente propuesta:

EXPEDIENTE.-51/2015
OBJETO.- Acuerdo marco personal funcionario.
ASUNTO.-Propuesta de modificación.



PROPUESTA A PLENO.

Vista el acta de la mesa negociadora celebrada el día 26 de noviembre de 2015, entre el Mesa General de Negociación y el Ayuntamiento de Bargas, en donde se recogen los acuerdos adoptados unánimemente, relativos a la modificación del artículo 8 del Acuerdo Marco del personal funcionario del Ayuntamiento de Bargas, en lo referente a la jornada de trabajo, esta Alcaldía, de conformidad con las competencias atribuidas, y previo dictamen de la comisión informativa correspondiente se eleva al Pleno, la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de los artículos 8 del acuerdo marco del personal funcionario del Ayuntamiento de Bargas, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2010, y publicado en BOP nº 247 de 27 de octubre de 2010, cuyos textos se contiene en el anexo I.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma conjunta con los representantes de los funcionarios.

TERCERO.- Enviar copia del acuerdo marco a la autoridad laboral, dentro del plazo de 15 días a partir de su aprobación en el Pleno, para su registro y demás efectos oportunos.

En Bargas, a 26 de noviembre de 2015.

EL ALCALDE,

Fdo.: Gustavo Figueroa Cid.

ANEXO I

ACUERDO MARCO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Artículo 8:

- 1. La jornada general del trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento e Bargas, no podrá ser inferior a treinta y cinco horas semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual.
- 2. El horario se realizará con carácter general de lunes a vienes, entre las 8:00 y las 15.00 horas.
- 3. Para aquellos puestos de trabajo, cuyo desempeño así lo exija, se podrá completar la jornada mensual en jornada de tarde; igualmente, carácter excepcional, y previa autorización de la Concejalía de Personal se podrá prestar servicios en horario de tarde.

A la vista de la propuesta formulada, los Sres. Concejales asistentes por CUATRO votos a favor (PSOE e IU-Ganemos), y UNA abstención (PP), acuerdan:

PRIMERO.- Informar favorablemente las propuestas.

SEGUNDO.- Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta."

Sin que se produjeran intervenciones al respecto, el Ayuntamiento Pleno por DOCE votos a favor (PSOE e IU-Ganemos) y CINCO abstenciones (PP), ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de los artículos 8 del acuerdo marco del personal funcionario del Ayuntamiento de Bargas, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2010, y publicado en BOP nº 247 de 27 de octubre de 2010, cuyos textos se contiene en el anexo I.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma conjunta con los representantes de los funcionarios.

TERCERO.- Enviar copia del acuerdo marco a la autoridad laboral, dentro del plazo de 15 días a partir de su aprobación en el Pleno, para su registro y demás efectos oportunos.

ANEXO I

ACUERDO MARCO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Artículo 8:

- 1. La jornada general del trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento e Bargas, no podrá ser inferior a treinta y cinco horas semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual.
- 2. El horario se realizará con carácter general de lunes a viernes, entre las 8:00 y las 15.00 horas.
- 3. Para aquellos puestos de trabajo, cuyo desempeño así lo exija, se podrá completar la jornada mensual en jornada de tarde; igualmente, carácter excepcional, y previa autorización de la Concejalía de Personal se podrá prestar servicios en horario de tarde.

6.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA EN RELACIÓN CON LA APLICACIÓN EN LA ESFERA LOCAL DE LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Sra. Tornero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE da lectura a la siguiente moción:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE BARGAS EN RELACIÓN CON LA APLICACIÓN EN LA ESFERA LOCAL DE LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El Ayuntamiento de Bargas al amparo de lo establecido en la normativa aplicable eleva al Pleno del Ayuntamiento para su debate la siguiente Moción sobre la asunción de los principios, valores y mandatos de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, adoptada por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006, forma parte integrante del ordenamiento jurídico nacional, al haber sido firmada y ratificada por el Estado español, surtiendo plenos efectos desde el 3 de mayo de 2008.

Este tratado internacional, el primero de derechos humanos del siglo XXI, instaura normativamente el modelo social de la discapacidad, nueva concepción sobre esta parte de la diversidad humana y social que se proyecta de lleno en las legislaciones, las políticas y las estrategias oficiales de los estados parte, entre ellos España, que han de adaptar todos sus dispositivos de acción pública a los principios, valores y mandatos de este instrumento jurídico mundial.

Este tratado, de obligado cumplimiento, define los derechos humanos en clave de discapacidad, lo que significa que establece los requisitos de igualdad, no discriminación y autonomía en el reconocimiento y defensa de los derechos humanos de las personas con discapacidad. Así mismo, señala que el tratamiento de la discapacidad debe ser transversal, por cuanto las personas con discapacidad están en todos los ámbitos de la vida en sociedad, y también sectorial, pues existen necesidades concretas como colectivo.

Por otra parte, marca que el desarrollo de sus preceptos requiere de un diálogo continuado con las organizaciones de las personas con discapacidad y sus familias, así como con las niñas y niños con discapacidad.

La obligación de correspondencia y ajuste entre la Convención y el ordenamiento interno del país firmante, en los estados compuestos, como el español, en los que hay varias instancias de poder -estatal, autonómico y local, alcanza no solo al nivel estatal, sino al resto de poderes territoriales. Esta obligación territorial la establece tanto la Convención como la Constitución, como la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales, que establece la obligada observancia de los mismos por parte de todos los poderes públicos así como la de velar por su adecuado cumplimiento (art. 29).

La misma norma recuerda que son de aplicación directa así como su prevalencia sobre cualquier otra norma del ordenamiento jurídico en caso de conflicto (art. 30 y 31).

Hasta el momento, y a pesar del tiempo transcurrido desde la entrada en vigor de la Convención en España -mayo de 2008-, existe una amplia falta de desarrollo de las previsiones contenidas en la Convención a nivel *municipal*, que es precisamente el ámbito de referencia inmediato donde se desarrolla la vida en sociedad de las personas con discapacidad.

Con objeto de dar ejecución, en el ámbito de este Ayuntamiento, a los mandatos jurídicos internacionales derivados de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y de dotar de una nueva sistemática legal de promoción, protección y garantía de la igualdad de las mujeres y hombres con discapacidad que residen en la localidad, se presenta la siguiente para su aprobación.

MOCIÓN:

- El Ayuntamiento asume los valores y principios de la Convención enunciados en su artículo 3:
- a) El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas;
- b) La no discriminación;
- c) La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad;



YUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

- d) El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas;
- e) La igualdad de oportunidades;
- f) La accesibilidad;
- g) La igualdad entre el hombre y la mujer;
- h) El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad. Constituyéndose estos en principios una guía que se compromete a respetar e incluir en toda actuación del Ayuntamiento ya incida su actuación de forma transversal o sectorial en materia de discapacidad.
- El Ayuntamiento se compromete a un diálogo activo, constructivo e intenso con el movimiento social de referencia territorial de la discapacidad, que ha de ser partícipe y agente decisivo en las actuaciones de la Corporación Municipal que desarrollen la Convención.
- El Ayuntamiento se compromete a realizar una revisión transversal e integral de su normativa, políticas, estrategias y programas a fin de garantizar su plena armonización con las disposiciones de la Convención.
- El Ayuntamiento se compromete la adopción de una estrategia en la aplicación de la Convención con un presupuesto asignado, plazos, así como un mecanismo de seguimiento.
- El Ayuntamiento se compromete a incluir los fines de la Convención en toda política, estrategia, programa o acción, tanto transversal como sectorial que incida en la vida y derechos de las personas con discapacidad, en los que incluirá indicadores específicos en materia de discapacidad.
- El Ayuntamiento promoverá de forma especial todas las políticas de reconocimiento y garantía de la igualdad y no discriminación de las personas con discapacidad en la vida local, con especial incidencia de las cuestiones relativas a proteger y garantizar la accesibilidad, el diseño universal y los ajustes razonables, que deben facilitarse tanto por la administración como por el resto de la sociedad.
- El Ayuntamiento, en aquellos ámbitos que no sean de su competencia pero que sean necesarios para la garantía de la Convención, promoverá ante el Gobierno de la Comunidad Autónoma la adopción de la normativa que sea adecuada a los fines de la Convención."

Tras las intervenciones producidas al respecto, el Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD, ACUERDA lo siguiente:

UNICO.- El Ayuntamiento asume los valores y principios de la Convención enunciados en su artículo 3:

- a) El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas;
- b) La no discriminación;
- c) La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad;
- d) El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas;
- e) La igualdad de oportunidades;
- f) La accesibilidad;
- g) La igualdad entre el hombre y la mujer;
- h) El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad. Constituyéndose estos en principios una guía que se compromete a respetar e incluir en toda actuación del Ayuntamiento ya incida su actuación de forma transversal o sectorial en materia de discapacidad.



El Ayuntamiento se compromete a un diálogo activo, constructivo e intenso con el movimiento social de referencia territorial de la discapacidad, que ha de ser partícipe y agente decisivo en las actuaciones de la Corporación Municipal que desarrollen la Convención.

El Ayuntamiento se compromete a realizar una revisión transversal e integral de su normativa, políticas, estrategias y programas a fin de garantizar su plena armonización con las disposiciones de la Convención.

El Ayuntamiento se compromete la adopción de una estrategia en la aplicación de la Convención con un presupuesto asignado, plazos, así como un mecanismo de seguimiento.

El Ayuntamiento se compromete a incluir los fines de la Convención en toda política, estrategia, programa o acción, tanto transversal como sectorial que incida en la vida y derechos de las personas con discapacidad, en los que incluirá indicadores específicos en materia de discapacidad.

El Ayuntamiento promoverá de forma especial todas las políticas de reconocimiento y garantía de la igualdad y no discriminación de las personas con discapacidad en la vida local, con especial incidencia de las cuestiones relativas a proteger y garantizar la accesibilidad, el diseño universal y los ajustes razonables, que deben facilitarse tanto por la administración como por el resto de la sociedad.

El Ayuntamiento, en aquellos ámbitos que no sean de su competencia pero que sean necesarios para la garantía de la Convención, promoverá ante el Gobierno de la Comunidad Autónoma la adopción de la normativa que sea adecuada a los fines de la Convención.

Seguidamente se trascriben las intervenciones.

Toma la palabra la SRA. TORNERO, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, y dice lo siguiente: reflexionando hace unos días sobre este tema en un debate, y en un debate que consideraba de bastante interés, alguien dijo y lo he tomado esa frase que dijo como si fuera mía porque reflexionando creo que tiene mucho interés, discapacitados somos todos. Es una cuestión social que nos afecta a todos la verdad es que si reflexionamos con el tiempo cumpliremos años y alguna discapacidad audiovisual o auditiva puede que tengamos, ojalá que cumplamos muchos años y lleguemos a ello en perfectas condiciones, pero bueno de alguna manera es como una especie de slogan para hacer que los derechos de las personas con discapacidad debemos hacerlos nuestros. Las personas discapacitadas deben gozar de sus derechos humanos y libertades fundamentales en términos iguales como cualquier otra persona en la sociedad sin discriminación de ningún tipo. Así como de ciertos derechos específicamente ligados a su estatus. Esto recogido en la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad, adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006. Personas con los mismos derechos que todos. Los países que se unieron a esta Convención, ratificada por España en 2008, se comprometen a elaborar y poner en práctica políticas, leyes y medidas administrativas para asegurar los derechos reconocidos en la Convención y a abolir las leyes reglamentos, costumbres y prácticas que constituyen discriminación. Leyes y normas que garanticen esta igualdad de derechos pero también que garanticen por parte de la Administración las partidas necesarias para eliminar las diferencias, para garantizar el perfecto cuidado de aquellas personas que necesitan cuidados especiales, tratamientos especiales y que la mayoría de las veces son muy costosos para las familias. Por lo tanto es el Gobierno el que tiene la obligación de poner en marcha todas aquellas medidas para garantizar una auténtica integración social. Por otro lado las personas se desarrollan en los municipios donde viven son los municipios donde se desarrollan la vida en sociedad de las personas con discapacidad también y desde nuestro municipios potenciamos y estimulamos su participación social, el desarrollo de todo su potencial para que se sientan incluidas en la comunidad, donde se les debe proteger y eliminar barreras tanto



AVUNTAMIENTO DE BARGAS

lazá de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

arquitectónicas como sociales. Desde el año 1998 este Ayuntamiento no ha dejado de trabajar en torno a personas con distintas discapacidades para mejorar sus capacidades físicas e intelectuales, mejorar sus destrezas y ayudarles a desarrollar la percepción del hecho de formar parte de una comunidad donde se sienten integrados y protegidos, se les proporciona actividad donde sienten que son útiles a su comunidad. En el 2013 recibió el Ayuntamiento, y como no los miembros del Taller Ocupacional, el premio CONAMA, premio a nivel nacional por el proyecto "El Medio Ambiente como elemento de integración socio laboral de personas con discapacidad" Posteriormente la ONU reconoce como buenas prácticas a varios proyectos de entidades locales españolas, entre ellas Bargas. Este proyecto incluye trabajos de mantenimiento, jardinería, zonas verdes del municipio, un vivero y un taller de educación ambiental. Este programa comprende a dieciséis personas con discapacidad en edades comprendidas entre dieciocho y sesenta y cinco años. Se les proporciona también actividades de formación física, talleres de cocina, técnicas de internet, etc. El Ayuntamiento aporta en sus presupuestos anuales partidas para el mantenimiento de dicho Taller Ocupacional, junto con las subvenciones de la Junta de Comunidades para 2016 hay previsto una partida para su mejor ay ampliación. Desde el Ayuntamiento se estimula también la creación de la Asociación del asociacionismo formada por familias y personas con discapacidad para velar por los derechos de los niños. En nuestro compromiso en los planes de empleo se reserva el cinco por ciento de trabajo a personas con distintas discapacidades. Seguramente hay muchas más actuaciones en esta materia que habrá que llevar a cabo y a las que invitamos a los grupos de este Pleno a participar en propuestas para estudiar, porque consideramos que el compromiso con las personas con distintas capacidades ha de ser real y vivo y no dar por acabado nada, siempre dentro de las posibilidades de nuestro Ayuntamiento. El día 3 de diciembre se celebró el día de los Derechos de las Personas con Discapacidad. Uno de los lemas que se elaboró en torno a esta convención fue el de "Juntos en pro de un mundo mejor para todos que comprenda la participación de las personas con discapacidad". Hagamos ese lema nuestro, y por ello propongo que se apruebe esta moción. Nada más.

Interviene la SRA. RAMOS Portavoz del Grupo Municipal IU-Ganemos, diciendo: sí solamente decir que estamos de acuerdo en que los derechos humanos sean por encima de todo. Nada más.

Seguidamente el SR. ALFAGEME, Portavoz del Grupo Municipal PP, interviene y muestra igualmente el acuerdo de su grupo con la moción presentada y por ello van a votar a favor.

7.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

El SR. ALCALDE-PRESIDENTE en cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/0986, de 28 de noviembre, da cuenta sucinta de las Resoluciones que se han aprobado, durante el periodo comprendido del 19 al 30 de noviembre de 2015, numeradas correlativamente desde el número 1380/2015 al 1463/2015.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS

En relación a las preguntas efectuadas en otros plenos, informa la SRA. TORNERO que serán respondidas en el próximo puesto que la elaboración de los presupuestos no ha dejado tiempo para poder preparar las respuestas.



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

Interviene la SRA. BARGUEÑO, Concejal del Grupo Municipal PP y dice: sí yo tenía una. Aunque ya se lo dije a la Concejala, a Isabel, quería que quedara constancia en Pleno. Es en cuanto al servicio destinado a Educación de Adultos. Este servicio está destinado a las personas que trabajan, por lo tanto yo creo que se tiene que ajustar a los horarios de ellas y el horario que se está estableciendo es de cinco a siete o de cinco a siete y media u ocho. Entonces en realidad se debería de tener en cuenta las personas que a partir de las siete salen de trabajar mínimo ocho llegar a casa y luego poder, porque si no el servicio que se está dando no es un servicio con un objetivo concreto y el objetivo es para personas que trabajen. Entonces mínimo empezar a las ocho y de ocho a diez creo yo, porque alfabetización podría ser de cinco a siete y luego ellos, los que trabajan poder ir a otra hora. Tenerlo en cuenta porque hay demanda y si no es así no van a poder asistir y matricularse. Eso en cuanto a una cosa. Y luego otra es que hemos estado hablando de la bajada de precio de las Escuelas Infantiles, espero que sea así. Otra cosa que quiero decir es que dentro de las bases para poder acceder a la escuela Infantiles es no pedir el empadronamiento. Si yo pido un empadronamiento estoy quitando personal a la Escuela Infantil, con lo cual cuando un niño quiere incorporarse a la mitad del curso, no decirle que no, que no hay escuela de cunas, que no se puede incorporar. Simplemente eso.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar en el Orden del Día, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta minutos, de todo lo cual, DOY FE.

V° B° EL/ALCALDE

LA SECRETARIA

